



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## PROYECTO DE RESOLUCION

**Artículo 1º** El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará a esta Legislatura, a través de los organismos correspondientes y dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos, todos ellos relacionados con la circulación reducida de las formaciones de la Línea A del Subterráneo de Buenos Aires:

- a.** Por qué causa las formaciones de la Línea A del Subterráneo de Buenos Aires circulan sólo entre las Estaciones Primera Junta y Plaza de Mayo, desde el día 22 de septiembre de 2009.
- b.** Si es cierto qué por un conflicto gremial encuentra obstruida la circulación de las formaciones de la Línea A, desde la Estación Primera Junta hacia las Estaciones Puán y Carabobo.
- c.**Cuál es la causa del conflicto gremial.
- d.** Cuáles son las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo y por la empresa SBASE para solucionar la problemática.

**Artículo 2º** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

**Sr. Vicepresidente 1º**

La presente iniciativa tiene como fundamento la necesidad de tomar conocimiento de cual es el conflicto gremial que imposibilita la normal circulación de las formaciones de la Línea A de los Subterráneos de Buenos Aires, entre las Estaciones Plaza de Mayo y Carabobo.

Según hemos tomado conocimiento un conflicto gremial impide la circulación del Subte desde la Estación Primera Junta hacia las Estaciones Puán y Carabobo.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

Este conflicto, que ha perdurado por más de tres días, impide el normal desarrollo del servicio de transporte público y por ello consideramos conveniente que el Poder Ejecutivo y SBASE tomen intervención en el tema e informen sobre la situación.

Por lo expuesto solicito la aprobación de la presente Resolución.